

LOGROS CONSEGUIDOS ENTRE 2017 Y 2021, ÁMBITO, FUNCIONES DEL CRE.

Hace cuatro años algunas personas residentes en Países Bajos nos organizamos para dar una nueva vida al Consejo de Residentes Españoles en Países Bajos (CRE).

¿Qué hemos hecho desde entonces?

Aunque ya llevábamos años trabajando como voluntarios en diferentes actividades sociales y de apoyo a migrantes, quisimos conocer a fondo la situación actual y tomamos contacto con muchos migrantes establecidos desde hace tiempo y con muchos otros recién llegados.

Al mismo tiempo nos lanzamos a crear una página web de acuerdo a los tiempos que vivimos:
<https://crepaisesbajos.org/>

El primer evento que organizamos fue un espacio de encuentro entre el tejido asociativo de españoles y españolas en los Países Bajos.
<https://crepaisesbajos.org/conclusiones-reunion-cre-y-asociaciones-16-de-noviembre/>

Pronto nos dimos cuenta que habían muchos temas que abordar, desde el voto rogado al funcionamiento del consulado, todos han sido tratados mediante nuestra presencia y mediante nuestro voto en los Plenos del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. Además, se han realizado diferentes propuestas para llevarlas al gobierno, como puede ser la petición de más personal para el consulado o para la oficina de trabajo o la proposición de la reforma de la LOREG 2/2011 (voto rogado). Todas ellas, las podéis ver en nuestra web: <https://crepaisesbajos.org/cgcee/>

Respecto a la acción directa desarrollada en actividades y eventos que hemos realizado en Holanda, decidimos que teníamos que priorizar debido a nuestra capacidad limitada y el carácter voluntario de nuestra actividad. En 2017 la ola de nuevos migrantes venidos de todos los rincones del estado español no hacía más que crecer, con historias de gran vulnerabilidad como de personas que perdían su empleo y perdían su casa vinculada al contrato, literalmente en la calle y sin dinero para volver a España. Nos centramos en los abusos laborales y el papel de las empresas de trabajo temporal.

Organizamos una campaña en redes con la organización neerlandesa Fair Work, y un video informativo: <https://crepaisesbajos.org/derechos-laborales-en-los-paises-bajos-charla-informativa/>

Eso fue el inicio de un cambio enorme. Podemos decir que a raíz de ese trabajo la sociedad española sabe que venir a los Países Bajos a trabajar no es un regalo. Es una decisión que se tiene que tomar con mucha precaución. Multitud de medios se hicieron eco de la situación, como el periódico El País [Oleada de denuncias de ciudadanos españoles en Holanda por abuso laboral.](#)

Para ello el papel del CRE fue clave. (fuente España Exterior): [El CRE de Países Bajos denuncia los abusos laborales que padecen los trabajadores españoles temporales.](#)

Trabajando de cerca con nuestras instituciones se pudo dar la voz de alarma. (fuente El País) [La Embajada española en Holanda advierte de los riesgos de las ofertas temporales de empleo](#)

Así, gracias al efecto que tuvo el evento de febrero 2019, fue más fácil convencer a la consejería de trabajo, migraciones y seguridad social que publicase en abril de 2019 las alertas.

http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LAHAYA/es/Noticias/Paginas/Articulos/2019/20190402_NOT18.aspx

Consejeras del CRE participaron en [debate al respecto en el Parlamento Europeo](#) y han estado en contacto con las autoridades neerlandesas. Queda mucho por hacer, pero el CRE es un instrumento fundamental para seguir protegiendo y ampliando los derechos de los migrantes.

Como residente aquí quizás ya estés bien instalado y la situación de los nuevos migrantes te pilla un poco lejos. Hemos trabajado en muchos otros frentes, desde las escuelas ALCE, charlas on line co-organizadas con la asociación RIT, hasta el hecho de facilitar el retorno de migrantes a España en lo peor de la pandemia, organizando con el consulado autobuses cuando no fue posible volar

<https://crepaisesbajos.org/viaje-autobus-amsterdam-madrid-amunecar/>

Todo este trabajo fue posible gracias a la existencia del CRE, acertamos cuando decidimos acercarnos a las instituciones para defender y ampliar los derechos de los migrados. Pero ahora necesitamos tu ayuda para que siga existiendo. La legislatura se termina y toca organizarse para las nuevas elecciones. Estamos recogiendo avales para que el CRE siga existiendo, y seguir trabajando por el bien de los migrantes venidos de España.

¿Cuál es el ámbito de actuación y las funciones del CRE?

Artículo 3. **Ámbito material de actuación.** Los Consejos de Residentes Españoles desarrollarán su actividad respecto de las siguientes materias:

- a. Derechos civiles y laborales que correspondan a los españoles en la circunscripción consular, de conformidad con el derecho internacional.
- b. Inserción de los alumnos españoles en el sistema educativo del país, actividades que al amparo de la ley local o de los tratados puedan establecerse para asegurar el mantenimiento de los vínculos culturales con España y, en general, las actividades propias de la acción educativa de España en el exterior.
- c. Participación de los residentes españoles en la vida política de España, de acuerdo con la legislación española, la del país de residencia y el derecho internacional. d) Acción social y cultural a favor de los españoles.

Artículo 4. **Funciones.** Respetando en toda su integridad las funciones y atribuciones del jefe de la oficina consular, las disposiciones del derecho interno del país de residencia y el derecho

internacional convencional o consuetudinario, los Consejos de Residentes Españoles, respecto de las materias enumeradas en el artículo 3, tendrán las siguientes funciones:

- a. Ser cauce de comunicación entre las comunidades de españoles en el exterior y las correspondientes oficinas consulares.
- b. Debatir y proponer a las oficinas consulares las medidas relacionadas con su función consular que contribuyan a mejorarla en el ámbito de su circunscripción.
- c. Asesorar e informar a la oficina consular en los asuntos que afecten a la comunidad española. d) Difundir entre la comunidad española las medidas adoptadas por las administraciones públicas en aquellos temas que afecten a los españoles residentes en la circunscripción.
- d. Cooperar con la oficina consular o con otras instituciones españolas o locales para dar mayor carácter institucional a aquellas actividades que se desarrollen en beneficio de los españoles.
- e. Colaborar con la oficina consular en los procesos electorales de los propios Consejos de Residentes Españoles.
- f. Participar, en la forma que reglamentariamente se establezca, en el procedimiento de concesión de ayudas y subvenciones establecidas a favor de los españoles en el exterior.

Fuente: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-44>

¿Qué es el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior - CGCEE?

es un órgano de carácter consultivo y asesor, adscrito a la Secretaría de Estado de Migraciones por el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Su finalidad es garantizar la efectividad del derecho de los españoles residentes en el exterior a participar en los asuntos que les conciernen y promover la colaboración de las administraciones públicas en materia de atención a la ciudadanía española en el exterior y personas retornadas.

Entre sus atribuciones se encuentran las de formular propuestas y recomendaciones en relación con los objetivos y la aplicación de los principios inspiradores de las políticas dirigidas a la ciudadanía española en el exterior, recibir información de las actuaciones de los órganos de la Administración General del Estado competentes en materia de atención a la ciudadanía española en el exterior y personas retornadas y conocer e informar, con carácter previo, Anteproyectos de Ley y Proyectos de Reales Decretos y de Órdenes relativos a las siguientes materias, en el ámbito de su competencia: Derechos civiles, derechos laborales y protección social, educativa y cultural, siempre que los mismos afecten directamente a los españoles en el exterior.

Fuente: <https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/pdf/cge/REGLAMENTO-CGCEE.pdf>